



Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 142/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Entósesque la calle Albert Schwitzer, desde Av. San Martín hasta la calle Quiroga.


Artículo 2º: Ordénese el corte inmediato de las malezas que cubren los senderos que existen a manera de veredas. Para este último trabajo puede solicitarse la colaboración del vecino frentista o la simple aplicación de la Ordenanza relativa a "cercos y veredas".

Artículo 3º: Los gastos que insuma el cumplimiento de la presente Ordenanza se asignan de la siguiente forma: 2-5-2-11.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E., publíquese y oportunamente archívese.

-----Dada en las salas de sesiones del Honorable Concejo Deliberante,  
-----en Belén de Escobar, a los 12 días del mes de abril de mil nove-  
-----cientos ochenta y cuatro.-

Queda registrada bajo el N° 40/84.-

  
GUILLERMO JORGE ALVAREZ  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



  
JORGE CLAUDIO LARRONDO  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE